



RG&C ABOGADOS

Señor

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE ANDALUCIA

DEMANDADO

NELSON JAVIER GARCIA

RADICADO

2020-00066

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha Julio 23 de 2021, notificado mediante estado de fecha Julio 28 de 2021, teniendo en cuenta que el término con el cual contaba el demandado para presentar medios exceptivos, de acuerdo a lo normado en el Artículo 442 del CGP era de diez (10) días que se contabilizarán desde el día siguiente a la notificación del mandamiento ejecutivo al demandado. Así las cosas, si durante los días 16 de abril a 17 de Mayo de 2021 el proceso estuvo al despacho, el término legal debería contabilizarse desde el 20 de Mayo de 2021, término legal que vencía el día 2 de Junio de 2021, es decir, que para el día 8 de Junio de 2021, fecha en la que ingresó el proceso al despacho éste ya se encontraba vencido.

Del Señor Juez,

RODRIGO A. GONZALEZ C.

C.C. 79.777.610 de Bogotá

T.P. 186443 del C.S.J.